



APRUEBA DESPARALIZACIÓN DE PLAZO PARA ETAPA I DEL ESTUDIO DENOMINADO: "ESTUDIO MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO".

DECRETO N° 320 /

LOTA, 27 FEB. 2019

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1.210 de 21 de junio 2018; que: Adjudica "Estudio de Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", a empresa BIS Arquitectos Limitada - ID: 3020-12-LQ18;

b) Contrato para la ejecución del estudio denominado: "Estudio de Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID: 3020-12-LQ18; celebrado el día 02 de agosto de 2018 entre Municipalidad de Lota y empresa BIS Arquitectos Limitada.;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.538 de 22 de agosto 2018; que: Aprueba contrato suscrito con empresa BIS Arquitectos Limitada para la ejecución del servicio "Estudio de Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto";

d) Informe Técnico Administrativo N° 01, con fecha 16 de noviembre de 2018, emanado por el Inspector Técnico de Estudio (ITE), que sustenta paralización del estudio, basado en los plazos de revisión de expedientes para ejecutar calicatas con supervisión y metodología arqueológica por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN);

e) Oficio N° 1762 de fecha 27 de Diciembre de 2018 que Regulariza Paralización de la Etapa I del Estudio; paralización que se hará efectiva hasta la autorización de las calicatas con metodología arqueológica por parte del Consejo de Monumentos Nacionales; congelamiento de plazos que se extiende a contar del 07 de Septiembre de 2018;

f) Informe Técnico Administrativo N° 02, con fecha 17 de diciembre de 2018, emanado por el Inspector Técnico de Estudio (ITE), que procede a la desparalización del estudio a contar de fecha 17 de noviembre de 2018, basado en ORD. 4529 que aprueba la ejecución de calicatas con supervisión y metodología arqueológica por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) de fecha 16 de noviembre de 2018;

g) Oficio N° 48 de fecha 09 de Enero de 2019 que Regulariza Desparalización de la Etapa I del Estudio; desparalización que se hará efectiva a partir del día 17 de noviembre de 2018;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.





DECRETO:

REGULARICESE EL DESCONGELAMIENTO DE PLAZOS A CONTAR DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ETAPA I DEL ESTUDIO DENOMINADO: "ESTUDIO MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO", POR HABERSE OBTENIDO APROBACIÓN POR PARTE DEL CMN PARA REALIZACIÓN DE CALICATAS CON SUPERVISIÓN ARQUEOLOGICA.

Decreto N° 320 de fecha 27 FEB. 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A CONSULTORA CONTRATADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

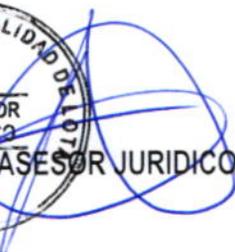



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE




DIRECTOR
JURIDICO
V. B. ASESOR JURIDICO

ACC/CMF/dmf.-
Distribución: (5)

- Dirección de Administración y Finanzas (1).-
- Dirección de Control (1).-
- C/c. SECPLAN (2).-
- Archivo (1).-

